



Personería Jurídica # 674 mayo/22/1967 Nit 890.706.904-3

Ibagué, marzo 22 de 2024

Doctora
FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONES
Gerente
INDEPORTES TOLIMA
Ciudad

Asunto: Solicitud de apoyo evento de preparación disciplina Waterpolo **CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE POLO ACUATICO 2024**

Respetada Doctora Francy:

De conformidad con el calendario Nacional se realizará del 25 al 28 de abril el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE POLO ACUATICO 2024**, certamen de carácter Preparatorio específicamente para los deportistas Tolimenses de la Selección Tolima de Waterpolo, primer certamen del presente año.

Por lo anterior solicitamos el apoyo para asistir.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL
PRESIDENTE
LIGA DE NATACION DEL TOLIMA



CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES ABIERTO - 2024.

La Federación Colombiana de Natación convoca a todos los atletas federados pertenecientes a la disciplina de Polo Acuático, afiliados a cada una de las Ligas del país, a participar del siguiente campeonato.

BASES:

1. Entidad Organizadora.

Las entidades organizadoras del CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES ABIERTO MASCULINO Y FEMENINO DE POLO ACUATICO, será la Federación Colombiana de Natación y la Liga Vallecaucana de Natación.

2. Autoridades.

- El director general del Campeonato será el delegado designado por la FECNA.
- El sub director General del Campeonato será un representante de la Liga.
- El Tribunal de disciplina estará formado por el director general, el sub director general y un delegado elegido en el Congreso Técnico.

3. Sede y Lugar de Competencia.

El CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES ABIERTO MASCULINO Y FEMENINO DE POLO ACUATICO, tendrá por Sede, la ciudad de Cali, Piscinas Panamericanas Hernando Botero O'Byrne.

Intención de Participación: 29 de marzo de 2024

Congreso Técnico: 22 de abril a las 18:00 horas - virtual

Competencias: 25 al 28 de abril de 2024

Inscripciones: 5 de abril hasta las 23:59hs

El cronograma de competencias puede sufrir modificaciones, dependiendo de la cantidad de equipos inscritos.



4. Participantes.

Todos los jugadores deberán poseer el número de registro FECNA y corresponder a las edades de categoría Abierta, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo FECNA 2024. NO SE PERMITIRA PARTICIPANTES QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS.

POLO ACUATICO -CATEGORIAS COMPETITIVAS 2024		
DAMAS / VARONES		
CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
ABIERTA	14 años y +	2010 y -

Las inscripciones se realizarán por medio de la nueva plataforma FECNA, antes de la fecha dicha anteriormente de cierre de inscripción de deportistas y pruebas.

Podrán participar Clubes extranjeros con el aval de su respectiva Federación.

Para que se realice el evento deben estar inscritos mínimo (4) equipos de (2) ligas diferentes para que pueda desarrollarse el campeonato.

Cada equipo podrá inscribir un máximo de 15 jugadores para el campeonato, presentando la nómina de 13 deportistas antes del partido.

5. Reglas Generales.

Tienen derecho a participar los clubes avalados por sus respectivas ligas, que cuenten con jugadores y jugadoras de la categoría abierta con registro FECNA vigente.



Los equipos que deseen participar en el Campeonato Nacional Interclubes abierto, deberán inscribirse y presentar la nómina de sus jugadores a la Federación Colombiana de Natación, antes de la fecha límite de cierre de inscripción que indica la convocatoria.

Los clubes que deseen participar deberán cancelar el valor de la inscripción antes del congreso técnico, de igual forma deberán tener su reconocimiento deportivo vigente y estar a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la FECNA.

Los árbitros de los Torneos serán oficiales de FECNA, mientras los jueces locales se encargarán de la mesa de control y actuarán como jueces de gol.

Cada equipo podrá inscribir un máximo de 15 jugadores por categoría., presentando la nómina de 13 deportistas antes del partido.

Los equipos participantes deberán enviar los avales de sus respectivas ligas, reconocimientos deportivos y aval de los jueces a los correos desarrollowpd@fecna.com y logística@fecna.com, dichos documentos deberán presentarse a más tardar durante el congreso técnico.

No se permitirá la participación de ningún equipo que no venga acompañado por un entrenador responsable.

Todos los jugadores que deseen ser tenidos en cuenta en procesos de selecciones nacionales, deben de participar en los eventos interclubes organizados por FECNA, (aplica para todas las categorías y ramas)



Entregarán en la mesa técnica, la planilla completamente diligenciada, al menos 1 hora antes de iniciar el primer partido.

6. Programa de Competencias:

El sistema de juego será de todos contra todos a una ronda, con semifinal y final separada las categorías.

El fixture se presentará en el congreso técnico con base en el quorum de equipos participantes.

El sorteo de los equipos se realizará en el congreso técnico virtual.

Todos los equipos participantes deben de estar disponibles desde el inicio de la programación de la convocatoria. Lo anterior debido a que no se realizarán cambios en horarios y fechas de los partidos.

Para el año 2024 la FECNA realizará 3 Campeonatos Nacionales Interclubes categoría abierta en ambas ramas, el cual se desarrollará 2 eventos durante el año de carácter acumulativo y se realizará una gran final con los 4 mejores equipos clasificados.

La puntuación por parada para el interclubes, será de la siguiente manera:

- 5 puntos para el 1er clasificado
- 3 puntos para el 2º clasificado
- 2 puntos para el 3er clasificado
- 1 punto para el 4to clasificado
- Del 5to puesto en adelante, y quienes no se presenten tendrán 0 puntos.



1. Inscripción y Reclamaciones:

La inscripción de cada equipo, tendrá un costo por parada de \$ 652.000 mil pesos COL. Todos los jugadores deberán poseer el número de registro FECNA, para poder participar.

Para este año 2024 la rama femenina no tendrá que pagar el valor de inscripción, como política del FECNA para masificar el desarrollo y participación del polo acuático femenino.

Los equipos inscritos que se retiren o no participen sin causa justificadas, serán multados con \$ 2.767.000 pesos COL.

Todas las ligas con representación de clubes en el evento, tienen derecho y deber de presentar un juez en el campeonato.

En caso de no tener juez capacitado, deberá enviar al menos una persona que cumpla con los requisitos para que inicie el proceso de apoyo y capacitación. Esto debe ser reportado al menos 1 mes antes de la competencia, para poder realizar capacitaciones virtuales previas al evento.

Las reclamaciones serán presentadas por escrito, únicamente por el delegado del equipo al Juez Arbitro en el término de los 30' minutos posteriores a la culminación de la prueba o del anuncio oficial del resultado, con un depósito de \$ 619.000 pesos COL en efectivo, que deben entregarse al delegado de la FECNA.

Cualquier situación que no esté reglamentada en esta convocatoria se resolverá en primera instancia con el reglamento FECNA 2024 y en segunda instancia con el reglamento WORLD AQUATICS vigente.

COMITÉ EJECUTIVO
FECNA

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 1 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

OBSERVACIONES

Favor consignar toda la información indicada en el presente formato, la cual, es fundamental para el otorgamiento del apoyo económico para eventos de la Liga año 2024.

La presente solicitud debe ser firmada y presentada a la Gerencia del Instituto, con 30 días hábiles, para un proceso de mínima cuantía y 45 días hábiles para un proceso de menor cuantía, de anterioridad al inicio del evento.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social	LIGA DE NATACIÓN DEL TOLIMA
Numero del NIT.	890.706.904-3
Reconocimiento Deportivo	1 DE SEPTIEMBRE 2022
Resolución Coldeportes	No. 001046
Nombre del Rep. Legal	JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL
Nombre del Tesorero	WBEIMAR ALFONSO ANGARITA
Dirección y Teléfonos	POLIDEPORTIVO BOCANEME BARRIO JORDAN III ETAPA

II. IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Denominación del evento	CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE POLO ACUATICO 2024
Fecha de realización	25 AL 28 DE ABRIL DE 2024
Lugar de realización	CALI - VALLE
Tipo de Evento	FUNDAMENTAL
Tipo de Competencia	Departamental: ☐ Nacional: ☒ Internacional: ☐

III. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO SOLICITADO:

La Liga de Natación del Tolima hace la solicitud del Apoyo Económico para la participación de la selección Tolima de waterpolo para afrontar el "CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE POLO ACUATICO 2024", primer torneo federativo de la liga nacional de Colombia categoría mayores con miras a ocupar un lugar en el podio y empezar el ciclo de preparación con miras a juegos deportivos nacionales 2027.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 2 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

Es necesaria la participación en el “CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE POLO ACUÁTICO 2024”, por los siguientes aspectos.

1. Primer Campeonato nacional de mayores 2024.
2. Evento federado con participación directa de las diferentes ligas a disputar juegos deportivos nacionales
3. Pre requisito para deportistas que quieran ser parte del ciclo olímpico con selección Colombia
4. Primer evento de la liga nacional de polo acuático categoría mayores, que para la versión 2024 será en formato INTERCLUBES (2 parada generales – 1 parada final con los 4 equipos mejor clasificados)
5. Medir procesos de entrenamiento, entrenar falencias respecto al último evento nacional

IV. OBJETIVO GENERAL DEL APOYO ECONOMICO:

Participar en el “CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE POLO ACUATICO 2024” a realizarse del 25 al 28 de abril en la ciudad de Santiago de Cali - valle del cauca, en la categoría Mayores.

V. LOGROS PROPUESTOS:

1. Participar y medir diferencias con los rivales directos de las demás ligas del país.
2. Disputar el mayor número de encuentros y tratar de estar entre los 3 primeros clubes del país.
3. Empezar ciclo con miras a juegos deportivos nacionales 2027, realizar proceso de evaluación de la Pre-Selección Tolima a campeonato nacional interligas Ibagué - 2024

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 01	GESTIÓN DEPORTIVA FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			 INDEPORTES TOLIMA
	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 3 de 6	

VI. INFORMACION GENERAL DE PARTICIPANTES

ITEM	CATEGORIA	NOMBRE	IDENTIFICACION	EXPECTATIVA DE RESULTADOS	CLUB
1	MAYORES	DIEGO ALEJANDRO OSORIO MATEUS	1.110.558.321	3er puesto	Liga Tolima
2	MAYORES	LUIS DAVID ANACONA OSPINA	1.110.566.806	3er puesto	Liga Tolima
3	MAYORES	CAMILO ANDRES ROJAS SALAZAR	93.238.777	3er puesto	Liga Tolima
4	MAYORES	ELKIN JULIAN BUITRAGO SANTOS	1.110.443.030	3er puesto	Liga Tolima
5	MAYORES	ANDRES FELIPE BUSTOS GUEVARA	1.000.223.170	3er puesto	Liga Tolima
6	MAYORES	FABIAN DAVID RODRIGUEZ CASTRO	1.005.838.635	3er puesto	Liga Tolima
7	MAYORES	JUAN DIEGO GUTIERREZ LEIVA	1.234.643.901	3er puesto	Liga Tolima
8	MAYORES	CAMILO ANDRES VALENCIA BAEZ	14.298.201	3er puesto	Liga Tolima
9	MAYORES	RAFAEL ORTIZ LOZANO	1.005.840.006	3er puesto	Liga Tolima
10	MAYORES	OSCAR GONZALO RODRIGUEZ OTALORA	1.107.980.842	3er puesto	Liga Tolima
11	MAYORES	NELSON EDUARDO BEJARANO R.	93.236.063	3er puesto	Liga Tolima
12	MAYORES	MARIO ANDRES ORTIZ CABRERA	93.411.292	3er puesto	Liga Tolima
13	MAYORES	OSCAR ALFONSO DEVIA ARANZALEZ	11.685.796	3er puesto	Liga Tolima
14	MAYORES	DIEGO ARMANDO SILVA AMAYA	5.820.454	3er puesto	Liga Tolima
15	MAYORES	JIMY ALBEIRO RODRIGUEZ MELO	2.716.141	3er puesto	Liga Tolima
#	ROL	NOMBRE Y APELLIDO		IDENTIFICACION	
16	ENTRENADOR	GERARDO RODRIGUEZ PEÑALVER		256.896	
17	ENTRENADOR	JOHN GEIVER ANDRADE LOZANO		93.236.337	
18	JUEZ-ARBITRO	CARLOS COTE		93.374.365	
19	DELEGADO	JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL		93.387.417	

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
·VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 4 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

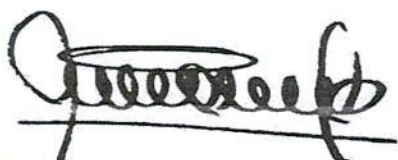
VII. SOLICITUD COMPONENTES GENERALES DEL EVENTO

COMPONENTES	CANTIDAD	DIAS	Observaciones
ALIMENTACION	18	4 DIAS	DEL 25 AL 28 DE ABRIL-ALIMENTACION BALANCEADA PARA DEPORTISTAS E HIDRATACION PARA COMPETENCIA
HOSPEDAJE	18	3 NOCHES	ACOMODACION MAXIMA DE A DOS PERSONAS UBICADO MAXIMO A TRES CUADRAS DEL ESCENARIO DE COMPETENCIA O CON TRANSPORTE INTERNO HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO

VII. Fecha de presentación propuesta Apoyo Económico:

VIII. Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre: JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL



Firma: _____

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 5 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

IX. APROBACIÓN:

ESPACIO RESERVADO PARA INDEPORTES TOLIMA

FIRMA AUTORIZACION DIRECTOR
(a) DEPORTIVA Y RECREATIVA:

Fecha de evaluación:

OBSERVACIONES POR LA DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO ECONÓMICO			
DOCUMENTOS	SI	NO	NOTAS
Oficio de solicitud de apoyo económico de la liga con el formato diligenciado			
Convocatoria del evento deportivo (resolución de la convocatoria)			
Personería jurídica			
Reconocimiento deportivo			
Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal al 150 %			
Fotocopia actualizada del RUT del organismo deportivo			
Fotocopia actualizada del RUT del representante legal			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal			
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal			
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la liga			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del			

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 01	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 6 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

representante legal			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la liga			
Certificado de aportes al sistema de seguridad social. (contador de la liga)			
Fotocopia el documento de identidad del contador público de la liga			
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público de la liga			
Certificado de la junta central de contadores con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición			
Formato de viabilidad con el visto bueno metodólogo, directora deportiva			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001046 DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Natación del Tolima"

**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO
DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el señor Jaime Augusto Osorio Leonel, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.387.417, en su calidad de representante legal de la Liga de Natación del Tolima, según resolución No. 844 del 05 de diciembre de 2018., proferida por la Gobernación del Departamento del Tolima, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Natación del Tolima cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO. Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO. Que, al momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión electiva de asamblea de afiliados de la Liga de Natación del Tolima.

QUINTO. Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, esta facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos."*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte procede a resolver;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001046 DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Natación del Tolima"

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Natación del Tolima por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Natación del Tolima, será válido por el término de cinco (5) años.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga del Natación de Tolima.
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Natación, a la Gobernación del Departamento del Tolima y al Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase


MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Perla Esther Alvarez Cervantes – Coordinadora GIT Deporte Aficionado.	
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Abogado contratista GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Flora Isabel Ramírez González – Abogado contratista GIT Deporte Aficionado.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CI CULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 93.387.417

OSORIO LEONEL

APELLIDOS

JAIME AUGUSTO

FECHAS

[Handwritten signature]



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1972

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

C.S. PM

M

SEXO

05-DIC-1990 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GARCIA VILLAN



A-2900100-01004175-M-0052087417-301R0020

0062424527 A 1

9805454280



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1121.

(05 DIC 2022)

"Por la cual se reconoce la inscripción de unos Dignatarios de un organismo deportivo."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y en especial de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Tolima, mediante Resolución N°674 del 22 de mayo de 1967, otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, con domicilio en el municipio de Ibagué - Tolima.

Que el señor JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL, en calidad de Presidente electo de la entidad en mención, mediante oficio del 10 de noviembre de 2022, recibido el 10 de noviembre de 2022 bajo el Radicado N° 04186, solicita a éste Despacho la inscripción de dignatarios del LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, para lo cual allegó Acta de Asamblea Extraordinaria del 12 de octubre de 2011 y demás documentación legal exigida para el efecto.

Que los documentos presentados se ajustan a los estatutos que la rigen, a la Ley 181 de 1995, al Decreto Reglamentario 1529 de 1990 y demás normas concordantes y por lo tanto es procedente aprobar la inscripción solicitada.

Que mediante oficio N°SI-2622 del 28 de noviembre de 2022, el Secretario del Interior del Departamento del Tolima remite al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos para su revisión jurídica y posterior firma del Señor Gobernador, el presente acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la inscripción solicitada por la entidad denominada LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, con domicilio en el municipio de Ibagué - Tolima, y ordénese inscribir al señor JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°93.367.417 como REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE y a los demás dignatarios así.

VICEPRESIDENTE:

IVAN RICARDO AVENDAÑO OLAYA C.C.N°93.395.742

TESORERO:

WBEIMAR ALFONSO ANGARITA PEÑARANDA C.C.N°5.469.757

SECRETARIO:

JUAN CAMILO LOZANO SANTOS C.C.N°93.407.111

1

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1121

(05 DIC 2022)

"Por la cual se reconoce la inscripción de unos Dignatarios de un organismo deportivo."

VOCAL:

CARLOS ANDRES BOCANEIRA BAEZ C.C.N° 71.385.730

FISCAL PRICIPAL:

ZULY ROSMERY LUNA CARDOZO 28.541.957

FISCAL SUPLENTE:

JULIO CESAR LUNA DUCUARA 93.414.018

COMISION DISCIPLINARIA:

JORGE IVAN OSORIO BONILLA C.C.N°1.110.523.092

JUAN FERNANDO GONZALEZ URQUIJO C.C.N°14.295.318

JOSE OMAR LOZANO ALZATE C.C.N°14.204.405

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a través de la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
GOBERNADOR

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Secretario del Interior

Proyectó: Germán Triana – Profesional Esp.
Aprobó: Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
Rad. N°04186
484_22

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14906953149



(415)7707212489984(8020) 000001490695314 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 7 0 6 9 0 4 3

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LIGA DE NATACION DEL TOLIMA

36. Nombre comercial

37. Siglo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Tolima

40. Ciudad/Municipio

7 3

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 71 CR 2 BRR JORDAN ET 3 POLIDEPORTIVO BOCANEME

42. Correo electrónico liganatolima11@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 7 3 4 8 6 8 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 3 1 2

1 9 6 7 0 5 2 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha 2023 - 04 - 04 / 16 : 04: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1525 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO LEONEL JAIME AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CIudad DE CIUDADANIA

NÚMERO 93.387.417

OSORIO LEONEL

APellidos

JAIME AUGUSTO

Nombre



[Handwritten signatures and stamps]



MOLE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1972

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

C. S. P. M.

M

SEXO

05-DIC-1990 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GARCIA VEGA



A-2000100-01034175-M-0093387417-20180829

0062424527 A 1

9805454260

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:50 horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 93387417,
Apellidos y Nombres **OSORIO LEONEL JAIME AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDEPORTES TOLIMA**, con NIT **809005006-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 11:41:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907069043
Código de Verificación	8907069043240322114159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 11:41:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93387417
Código de Verificación	93387417240322114114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 11:46:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93387417** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88328588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:46 AM horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93387417

Apellidos y Nombres: **OSORIO LEONEL JAIME AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243941787**



PIB

11:38:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DE NATACION DEL TOLIMA identificado(a) con NIT número 8907069043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243937268



PIB

10:59:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93387417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 1919)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93387417 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2024 12:00 PM



Código Verificación: 2R1EFC83PD

Válida hasta: 20/06/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Personería Jurídica # 674 mayo/22/1967 Nit 890.706.904-3

En mi calidad de Revisor Fiscal de la LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, Contador Público con Tarjeta Profesional No. 177100-T, expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Junta Central de Contadores),

CERTIFICO

Que la LIGA DE NATACION DEL TOLIMA NIT: 890.706.904-3 domiciliada en la ciudad de Ibagué, no tiene personal a cargo con contrato laboral vigente y por lo tanto no se necesita las obligaciones a los sistemas de Salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, durante los seis meses anteriores y a la fecha de 28 de febrero de 2024 se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Para constancia se firma en Ibagué el día veintiocho (28) del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

ZULY ROSMERY LUNA CARDOZO

No. 177100 -T

CC: 28.541.957 DE IBAGUE

EMAIL liganatolima11@hotmail.com
TELEFONO: 3194447814

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.541.957

LUNA CARDOZO

APELLIDOS

ZULY ROSMERY

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



HOCE DETECTOR

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1980

PRADO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-ABR-1998 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ROBERTO PEREZ LOPEZ



A-2900100-63121231-F-0020541957-20250103

0107105003A 02 141700784

Asociación de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

177100-T

ZULY ROSMERY

LUNA CARDOSO

C.C. 28541957

RESOLUCION INSCRIPCION 132

FECHA 11/04/2013

UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

188721



105666
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 43 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ificm.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

637CF9F758C75524

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ZULY ROSMERY LUNA CARDOZO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28541957 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 177100-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado